



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.

Negociado 2.º—Correos y Telégrafos

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 22 de Junio próximo pasado, se dispone se saque á licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia á caballo ó en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la Estación del ferrocarril de Matillas á la oficina de Correos de Trillo, sirviendo á Cifuentes, bajo el tipo máximo de 3.745 pesetas anuales.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil el día 1.º de Agosto próximo, á las once horas, y para optar á la misma, se admitirán proposiciones en papel del sello undécimo, en dicho Centro

y en las Alcaldías de Trillo y Cifuentes, hasta las diez y siete horas del día 27 de Julio, sujetándose los interesados al pliego de condiciones de manifiesto en este Gobierno, acompañando á las proposiciones y por separado, la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales ó en las Depositarias de fondos municipales de alguno de los Ayuntamientos interesados, el 10 por 100 del importe del servicio al tipo de subasta.

Guadalajara 2 de Julio de 1904.

El Gobernador,

José Coello y Pérez del Pulgar.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de... .. pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

RELACION de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes actual, que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de caza, fecha 3 de Julio último.

Número de orden	Día	Mes.	Año	NOMBRES.	Años de edad.	Clase de licencia	Vecindad.
77	3	Junio	1904	León Burgos Herreros.....	37	Caza...	Trijueque.
78	"	"	"	Esteban Núñez Lucas.....	41	"	Cogolludo.
79	6	"	"	José Granado.....	63	Pesca...	Viana de Jadraque.
80	7	"	"	Casimiro Ibañez Notario.....	59	Caza...	Alcoer.
81	5	"	"	Casimiro Ibañez Notario.....	59	Pesca..	Idem.
82	"	"	"	Andrés Ibañez Aranda.....	25	"	Idem.
83	9	"	"	Rafael Madrazo Madrazo.....	28	Caza....	Azuqueca
84	15	"	"	Segundo Jalbo Canalejas.....	48	"	Castilmimbre.

85	16	»	José Alvidol Diaz.	32	»	Berninches.
86	18	»	Juan José Lafuente.....	48	»	Cogolludo.
87	21	»	Baldomero Dominguez Peña..	44	»	Jadraque.
88	"	»	Julian Yangüela Ruiz.....	53	»	Idem.
89	"	»	Julian Urgel Navarro.....	65	Uso	Tortuera.
90	"	»	Mariano Casado de Diego....	57	»	Gajanejos.
91	22	»	Juan Navarro Salvador.....	26	Caza ...	Cendejas de la Torre.
92	24	»	Pedro Martinez Garcia.....	39	Uso	Ablanque.
93	27	"	Esteban Ruiz Ruiz	32	»	Molina.
94	"	»	Antonio Martin Villuendas....	42	»	Idem.
95	28	»	Rogelio Checa Casado.....	46	Caza ...	Sigüenza.

Guadalajara 30 de Junio de 1904.

El Gobernador.

José Coello y Perez del Fulgar.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara

Se han diligenciado en esta fecha con el cumplimiento, los respectivos títulos administrativos de Maestros interinos expedidos el 28 de Junio último, á favor de D.^a Filomena Garcia, para la Escuela de Cubillejo del Sitio, con 500 pesetas; de D.^a Purificación Ayala, para la de Embid, con 500 pesetas; de D. Luis Guillen, para la de Cendejas de la Torre, con 275, y de D. Nicolás Sanz, para la de Almadrones, con 500.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 2 de Julio de 1904.—El Gobernador-Presidente, José Coello.

DIPUTACION PROVINCIAL

Relación de los Ayuntamientos que adeudan todo ó parte del primer semestre del actual año de 1904, por cupo de contingente provincial.

AYUNTAMIENTOS	Ptas.	Cónts.
Abanades	86	21
Albendiego.....	153	06
Alcocer	672	09
Alcoroches	51	44
Algar.....	108	27
Algora	205	80
Almiruete.....	76	70
Almoguera.....	2.163	35
Alocen.....	272	88
Alustante.....	851	20
Anchuela del Pedregal..	145	70
Angón.....	263	36
Anguita.....	602	77
Anquela del Ducado.	93	98
Anquela del Pedregal.....	293	83
Arbancón	507	91
Arbeteta	158	97
Argecilla.....	762	25
Armallones	252	80
Arroyo de Fraguas.....	55	95
Atance (El).....	93	17
Atanzón.....	472	78
Auñón	793	93
Baides.....	129	53
Balconete	421	02
Baños.....	115	78
Bañuelos.....	179	22
Barriopedro.....	96	41

Beleña	222	73
Berninches.....	435	87
Booigano	46	22
Bodera (La).....	85	81
Brihuega	1.801	92
Bujalaro	279	63
Bujarrabal	168	98
Cabanillas del Campo..	517	31
Canales de Molina.....	24	07
Canredondo.....	442	82
Cantalajas.....	118	91
Cañizar	842	48
Cardoso (El).....	94	65
Carrascosa de Tajo.....	165	33
Casar de Talamanca..	595	58
Casasana.....	252	83
Caspueñas	318	18
Castilblanco.....	107	30
Castilforte.....	357	10
Castilmimbres	111	45
Centenera.....	448	20
Cerezo	166	84
Cifuentes	694	86
Ciruelas.....	558	97
Cobeta	251	23
Codes.....	442	52
Colmenar de la Sierra.....	101	70
Concha.....	176	82
Congostrina.....	140	05
Córcoles.....	541	44
Cortes	85	16
Cubillo (El)	1.011	20
Checa	416	75
Chequilla.....	47	58
Drieves	546	74
Durón	310	31
Embid	113	58
Escamilla.....	292	14
Escopete.....	190	34
Espinosa de Henares.....	448	46
Espiegares.....	206	
Fuencemillan	204	30
Fuensaviñán	71	78
Fuentelencina.....	804	57
Fuentsaz.....	154	54
Fuentelviejo	287	30
Fuentenovilla.....	484	93
Fuentes.....	134	85
Gascueña.....	105	75
Gualda.....	386	45
Guijosa	125	70
Henche.....	234	88
Heras.....	213	81
Higes.....	147	55
Hita	694	89
Hontanares	126	60

Hontanillas	84 70
Hontova	517 74
Horche	1.345 82
Horna	339 74
Hortezuela de Ocen.....	164 59
Huerce (La).....	118 38
Huérmece	168 68
Huertahernando.....	292 90
Huertapelayo	160 16
Humanes	1.281 59
Illana	1.893 24
Iriepal	699 08
Irueste.....	292 03
Jadraque.....	928 56
Jirueque	224 04
Laranueva ..	77 22
Lebrancón	151 41
Loranca de Tajuña.....	1 460 14
Lupiana.....	446 58
Luzaga	128 30
Madrigal	91 65
Málaga del Fresno.....	692 24
Malaguilla	292 02
Marchamalo.....	573 09
Mazuecos	355 19
Medranda.....	191 35
Megina.....	27 34
Membrillera.....	407 47
Mesones	129 60
Mierla (La).....	172 24
Millana	468 61
Miralrío.....	598 28
Mochales.....	220 88
Molina	2.570 81
Mondéjar.....	1.454 47
Montarrón	247 76
Moratilla de Henares.....	227 41
Moratilla los Meleros	28 55
Morillejo.....	183 60
Motos	87 40
Muduéx.....	128 41
Muriel	69 93
Navalpotro.....	64 28
Ocentejo.....	136 22
Olivar (El).....	234 54
Olmeda de Jadraque.....	400 93
Olmeda del Extremo.....	58 17
Olmedillas	346 62
Padilla de Hita.....	112 87
Palancares	55 61
Pálmaces de Jadraque.....	145 43
Paredes de Sigüenza.....	192 80
Pareja	994 69
Pastrana.....	3 009 90
Peñalva.....	52 48
Peñalver	523 05
Peralejos.....	197 68
Peralveche ..	172 92
Pinilla de Jadraque.....	269 68
Pozancos.....	87 94
Pozo de Almoguera.....	145 93
Pozo de Guadalajara.....	168 14
Prádena de Atienza.....	75 53
Puebla de Beleña.....	145
Puebla de Valles.....	150 13
Quer	173 84
Rebollosa de Hita.....	157 81
Renales	128 65
Renera	360 25
Retiendas.....	220 84
Rivarredonda.....	73 64
Robledillo Mohernando.....	600 38
Romancos.....	546 13

Romanones.....	95 73
Ruguilla.....	128 77
Sacecorbo.....	385 40
Sacedón.....	1.254 95
Saelices	117 67
Salmeron	1.632 72
Semillas	39 60
Setiles.....	296 81
Sienes.....	140 43
Somolinos.....	191 24
Sotoca.....	70 05
Taravilla	59 22
Tendilla.....	540 64
Terzaga.....	27 46
Toba (La).....	298 08
Tomellosa.....	155 56
Toriya.....	955 66
Tórtola.....	462 84
Tortonda	104 87
Torrebeleña.....	191 84
Torrebeledilla	180 65
Torre del Burgo.....	161 60
Torrejón del Rey.....	361 35
Torremocha de Jadraque.....	81 39
Torremocha del Campo	279 78
Torresaviñan (La).....	162 76
Torrevaldealmendras	101 90
Uceda	452 29
Ujados.....	72 08
Usanos.....	481 77
Valdarachas.....	407 95
Valdeancheta.....	167 35
Valdeaveruelo.....	286 18
Valdeconcha.....	198 61
Valdelcubo.....	121 36
Valdenoches.....	348 07
Valdenuño Fernández.....	369
Valderrebollo	69 29
Val de San García... ..	86 04
Valdesotos ..	85 41
Valfermoso de Tajuña	396 64
Valhermoso	97 80
Valtablado del Rio	37 08
Viana de Jadraque	99 48
Villanueva de la Torre.....	397 85
Villar de Cobeta.....	89 39
Villaseca de Henares.....	423 92
Villaseca de Uceda....	115 97
Villaverde del Ducado.....	105 28
Villaviciosa	104 86
Villel de Mesa	414 77
Viñuelas	200 87
Yebes.....	305 19
Yebra.....	1.815 62
Yélamos de Abajo.....	195 40
Yélamos de Arriba ...	259 25
Yunquera	1.293 45
Zorita de los Canes.....	431 65

Guadalajara 1.º de Julio de 1904.—El Contador, Esteban Carrasco de León.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de

la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cénts
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	25
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	76
Idem de vino de 0'50 litros.....	"	17
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	"	97
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos.	"	24
Litro de aceite.....	1	>
Kilogramo de carbón.....	"	10
Idem de leña.....	"	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 26 de Junio de 1904.—El Vicepresidente, Venancio Corral.—El Comisario de Guerra, Gonzalo Barceló.—El Secretario, Luis García del Val.

SUBDELEGACION DE MEDICINA de Cifuentes.

Siendo necesario que en la primera decena de cada mes, los Médicos titulares, y en los pueblos donde éstos no residan los Alcaldes, remitan á esta Subdelegación un estado de los nacimientos y defunciones sucedidas en el mes anterior en la localidad respectiva, con expresión de la edad, sexo y motivo de la defunción, y estando este servicio incumplido en muchos pueblos, se ruega á los Titulares y Alcaldes el mayor celo en el cumplimiento de aquél, sin el que esta Subdelegación no puede en el tiempo marcado por la Instrucción de Sanidad, llenar y elevar á la Inspección provincial los estados resúmenes á que el repetido servicio estadístico se refiere.

Cifuentes 30 de Junio de 1904.—Félix Serrano Sanz.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA.

Debiendo proveerse interinamente una plaza de Peon auxiliar de paseos de esta ciudad, con el haber diario de 1'75 pesetas, este Ayuntamiento ha acordado se abra concurso para que los que deseen aspirar á dicha plaza, puedan presentar las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios, en la Secretaría municipal, durante el término de los quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Guadalajara 30 de Junio de 1904.—El Alcalde-Presidente, Juan Miranda.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramón Corrales, Secretario.

PALMACES DE JADRAQUE.

Por el vecino de este pueblo Juan Gil García, se me participa, que en su ganado lanar se hallan dos reses de las señas que á continuación se expresan, las cuales puede recoger su verdadero dueño siempre que acredite que le pertenecen y previo pago de los gastos ocasionados.

Palmaces de Jadraque 28 de Junio de 1904.—El Alcalde, Gervasio Lozano.

Señas de las referidas reses.

Una oveja negra ya cerrada, tiene muesca delante y aspa atrás en la oreja derecha y en la izquierda horquilla.

Una borrega blanca paloma, escardillo delante en la oreja derecha y en la izquierda muesca también delante.

MANDAYONA.

Por el vecino de esta localidad Ruperto Nova, se me dá parte de que en el día de ayer 28 del actual, faltó de la muletada donde se hallaba pastando, una res mular de las señas que á continuación se expresan.

Lo que pongo en conocimiento de las Autoridades para que, caso de ser habida, se sirvan presentarla en esta Alcaldía.

Mandayona 29 de Junio de 1904.—El Alcalde, Manuel Mayor.

Señas de la mula.

De 10 años, mohina, pelo negro, de 6 cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades, sin ninguna otra clase de señas particulares.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

Junta de los Colegios Universitarios.

Hallándose vacantes dos becas en el extinguido Colegio menor de Santa María y todos los Santos (Monte Olivete), de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas, dirigirán sus instancias documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Salamanca, Cuenca, Madrid y Guadalajara.

Los agraciados podrán seguir cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en la Universidad de Salamanca; y antes de ella los estudios de segunda enseñanza, si no los tuviesen hechos: disfrutarán la pensión de dos pesetas diarias durante todo el año, teniendo opción además á que se les costeen los correspondientes títulos académicos y á disfrutar otras muchas ventajas, si hicieren sus carreras en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás á que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes: Profesar la religion Católica, ser hijos legítimos, solteros, pobres y de buena conducta, teniendo derecho de preferencia los parientes del fundador D. Gonzalo Gonzalez de Cañamares, Canónigo que fué de la Catedral de Cuenca y después de ellos, en igualdad de las demás circunstancias, el aspirante que pruebe mayores conocimientos de Gramática latina.

En la provisión de estas dos becas, habrá de guardarse, respectivamente, el siguiente orden de prelación, aunque prefiriéndose siempre, según queda dicho, á los parientes del Fundador del Colegio.

Para la primera, los naturales de Loranca de Tajuña, en la provincia de Guadalajara y á su falta los de Torrelaguna, en la de Madrid; y

Para la segunda; los naturales de la ciudad de Cuenca y pueblos de sus inmediaciones.

Salamanca 30 de Junio de 1904.—El Rector-Presidente, Miguel de Unamuno.—El Vocal-Secretario, Salvador Cuesta.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.